

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 019 -2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 07 de Febrero de 2022

La Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 29° de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado;

Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2016-SA, define a la Historia Clínica como un documento médico que registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otros profesionales brindan al paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, y su modificatoria, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", estableciéndose en sus Disposiciones Generales la definición del Comité de Historias Clínicas, como el equipo de profesionales del área asistencial y administrativa, designados por la Dirección o jefatura de la IPRESS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) o red de salud/red integrada de salud, siendo responsable de velar por la calidad del registro de la historia clínica y demás formatos, a través del monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la normatividad sobre historia clínica, así como proponer a la dirección de sus institución las acciones a implementarse en base a los resultados de la supervisión y hallazgos del cumplimiento de la normatividad;

Que, mediante numeral 4.2.12. del número 4.2 del punto IV de la precitada Norma Técnica, establece que: "Es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas; (...). En los Hospitales e Institutos Especializados está a cargo de cada IPRESS. La formalización del comité se realizará a través de acto resolutorio de la autoridad correspondiente y estará conformado por un mínimo cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y personal asistencia relacionado con los procesos de la gestión de la historia clínica). El responsable del Área de Registro Médicos será integrante permanente de este comité;

Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2018-DG-HVHL, se conformó el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Adjunta del Hospital "Victor Larco Herrera"; y,



De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE

Artículo Primero .- CONFORMAR, el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo que estará conformado por el titular de las siguientes unidades orgánicas:

➤ Oficina de Gestión de la Calidad	Presidente,
➤ Departamento de Hospitalización	Miembro
➤ Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente	Miembro
➤ Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria	Miembro
➤ Departamento de Emergencia	Miembro
➤ Departamento de Apoyo Médico Complementario	Miembro
➤ Oficina de Estadística e Informática	Miembro



Artículo 2°.- DISPONER que el Comité designado en el artículo precedente deberá establecer en forma permanente los criterios técnicos para la revisión periódica y actualización del contenido de las Historias Clínicas que se generan en el Institución, de acuerdo a lo establecido en la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria.



Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 095-2018-DG-HVLH y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Me^o. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24237 R.N.E. 10693

EMRC/MYRV

Distribución

- Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembros del Comité
- Archivo